los Libros de los Comerciantes matriculados
q.e previene el art.o treinta y dos del co-
digo de Comercio, manifiesta en conformi-
dad del dictamen del Asesor y Abogado
Fiscal de R.l Hacienda, que deben ser
rubricados p.r el Exmo. Sr. Gov.or de esta
Plaza como Corregidor, juntam.te con
uno de los Srs. de este Ayuntam.to; por
las razones que contiene. La Corporacion
quedó inteligenciada ——————

Volunt.s Nalist.s sobre formacion de presupuesto

Cuarto Ayuntam.to se vió el inf.e
que se copia á la letra y es como sigue =
Exmo. Sr. = Hemos visto y Reconocido el
presupuesto formado por el Comandante
del Batallon de Voluntarios Nalistas de
esta Plaza, de los individuos del tercio de
la misma que han sido empleados en
el honorífico servicio de cubrir parte de
la carrera en el tránsito de SS. MM. por
esta Provincia, y lo hallamos conforme á
lo prevenido en los artículos 89 y 91 del
Cap.o 3.o tit.o 2.o del Reglam.to vigente, y el
1.o 2.o y 3.o de la Sup.or orn. de 12 de Nov.e
de 1827 expedida por el Exmo. Sr. Sub. Ins-
pector de estos Reynos: q.e es cuanto